

ESTADO DE CAROLINA DEL NORTE

JOSH STEIN

GOBERNADOR

2 de enero, 2025

Orden Ejecutiva Núm. 3

REORGANIZACIÓN DEL PODER EJECUTIVO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA REGIÓN OESTE DE CAROLINA DEL NORTE

POR CUANTO, El Huracán *Helene* ("*Helene*") llegó al estado de Carolina del Norte el 26 de septiembre de 2024 como tormenta tropical; y

POR CUANTO, *Helene* ha ocasionado daños significativos a la propiedad pública y privada; y

POR CUANTO, los efectos de *Helene* constituyen un Estado de Emergencia, tal como se define en el estatuto N.C. Gen. Stat. Stat. ¹§ 166A-19.3(6); y

POR CUANTO, el 25 de septiembre, 2024, el Gobernador emitió la Orden Ejecutiva Núm. 315, en la cual se emitió una Declaración de Estado de Emergencia con el fin de proporcionar medidas de salud, seguridad y bienestar de los habitantes y visitantes localizados en Carolina del Norte ("Declaración de Estado de Emergencia"); y

POR CUANTO, la ley de sesión *NC Sess. Law NC 2024-51* prolongó la Declaración de Estado de Emergencia hasta el 1º de marzo, 2025; y

POR CUANTO, el 26 de septiembre de 2024, el Presidente de los Estados Unidos emitió la Declaración de Emergencia *FEMA²-3617-EM*, a favor del estado de Carolina del Norte, la cual prevé, en parte, Asistencia Pública de categoría B, incluyendo asistencia federal directa al estado; y

POR CUANTO, el 28 de septiembre de 2024, el Presidente aprobó una Declaración de Desastre Mayor Agilizada, *FEMA-4487-DR*, a favor del Estado de Carolina del Norte; y

POR CUANTO, varias agencias y organizaciones estatales, incluyendo el Departamento de Seguridad Pública³, el Departamento de Transporte⁴, el Departamento de Calidad Ambiental⁵, el Departamento de Salud y Recursos Humanos⁶, El Departamento de Comercio⁷, entre otros, cuentan con iniciativas y programas que abordan los esfuerzos de auxilio y recuperación por *Helene*; y

POR CUANTO, el gobierno del estado de Carolina del Norte puede fomentar mejor los esfuerzos de auxilio y recuperación al mejorar las actividades de coordinación entre agencias estatales; y

POR CUANTO, de conformidad con el Artículo III de la Constitución de Carolina del Norte y con el estatuto *N.C. Gen. Stat.* § 143A-4 y 143B-4, el Gobernador es el Oficial Ejecutivo del estado y es el responsable de formular y administrar las políticas del poder ejecutivo del gobierno estatal; y

POR CUANTO, de conformidad con el estatuto *N.C. Gen. Stat.* §147-12, el Gobernador tiene la autoridad y el deber de supervisar la conducta oficial de todos los funcionarios ejecutivos; y

¹ North Carolina General Statute, N.C. Gen. Stat., Estatuto General de Carolina del Norte

² Federal Emergency Management Agency, FEMA, Agencia Federal para el Manejo de Emergencias

³ North Carolina Department of Public Safety, NCDPS

⁴ North Carolina Department of Transportation, NCDOT

⁵ Department of Environmental Quality, DEQ

⁶ North Carolina Department of Health and Human Services, NCDHHS

⁷ North Carolina Department of Commerce

POR CUANTO, de conformidad con el estatuto § 166A- 19.10(b)(7), el Gobernador puede utilizar los servicios, equipamientos, suministros e instalaciones de los departamentos, oficinas y agencias existentes del Estado y de las subdivisiones políticas de los mismos. Los funcionarios y personal de todos esos departamentos, oficinas y agencias están obligados a cooperar con el Gobernador y a prestarle dichos servicios e instalaciones, previa solicitud; y

POR CUANTO, de conformidad con el estatuto *N.C. Gen. Stat.* § 166A-19.30(a)(1), el Gobernador puede utilizar todos los recursos estatales disponibles según sea razonablemente necesario para hacer frente a una emergencia, incluida la transferencia y dirección del personal o las funciones de las agencias estatales o unidades de estos, con el fin de realizar o facilitar servicios de emergencia; y

POR CUANTO, el estatuto *N.C. Gen. Stat.* § 147-12(a)(9) autoriza al Gobernador a nombrar al personal necesario para llevar a cabo sus deberes como Gobernador.

AHORA, POR LO TANTO, de conformidad con la autoridad conferida a mí como Gobernador por la Constitución y las leyes del Estado de Carolina del Norte, **SE ORDENA:**

1. La Administración del Gobernador para la Recuperación de la Región Oeste de Carolina del Norte

La Administración del Gobernador para la Recuperación de la Región Oeste de Carolina del Norte, en adelante ("*GROW NC*")⁸, por el presente documento, queda establecida dentro de la Administración del Gobernador.

La Administración *GROW NC* será responsable de:

- a. Crear la visión interinstitucional del Poder Ejecutivo para fines de los esfuerzos de recuperación por *Helene*, así como desarrollar estrategias y planes que se le relacionen;
- b. Supervisar, coordinar y acelerar los esfuerzos de revitalización del Poder Ejecutivo y sus agencias en el oeste de Carolina del Norte;
- c. Desarrollar y desplegar la experiencia e innovación necesarias para realizar un esfuerzo de recuperación rápido y sólido;
- d. Proveer transparencia con respecto al avance de los esfuerzos de recuperación a través de actualizaciones al público;
- e. Coordinar las comunicaciones intergubernamentales relacionadas con las medidas de recuperación, incluyendo la función de enlace con la Asamblea General de Carolina del Norte y funcionarios federales con respecto a los requerimientos de las medidas de recuperación de Carolina del Norte;
- f. Cumplir con los requisitos de presentación de informes del Poder Ejecutivo en relación al uso de fondos de Auxilio para Desastres, según lo establecido en las Partes VI y VII de la ley de sesión *N.C. Sess. Law 2024-51*; y
- g. Dotar personal y asistencia administrativa al Comité Asesor del Gobernador sobre la Recuperación de la Región Oeste de Carolina del Norte.

GROW NC estará dirigido por un Director/a de *GROW NC* y contará con el personal adicional que él/ella o el Gobernador consideren necesario.

Sección 2. División de Revitalización Comunitaria

Por la presente, se ordena al Departamento de Comercio de Carolina del Norte, en adelante ("*Comercio*") que establezca la División de Revitalización Comunitaria, en adelante ("*División*")⁹. La División se establecerá dentro del Departamento de Comercio. La División deberá:

- a. Coordinar, con las divisiones del Depto. de Comercio, las agencias estatales (incluyendo *GROW NC*, los gobiernos locales, el gobierno federal y las organizaciones sin fines de lucro) para supervisar la reconstrucción de las viviendas destruidas o dañadas por *Helene*.
- b. Coordinar y liderar los esfuerzos para revitalizar la economía del oeste de Carolina del Norte.
- c. Coordinar cualquier otro programa de recuperación asignado por el Gobernador o el Secretario del Depto. de Comercio.

El Secretario del Depto. de Comercio designará a un director para dirigir la División. La División contará con el personal adicional que el director o el secretario consideren necesario.

⁸ Governor's Recovery Office for Western North Carolina , *GROW NC*

⁹ Division of Community Revitalization

Sección 3. Cláusula de salvedad

Si alguna disposición de esta Orden Ejecutiva, o su aplicación a cualquier persona o circunstancia, es invalidada por cualquier tribunal de jurisdicción competente, esta invalidez no afecta ninguna otra disposición o aplicación de esta Orden Ejecutiva, que puede tener efecto sin la disposición o aplicación inválida. Para lograr este propósito, las disposiciones de esta Orden Ejecutiva se declaran dissociables.

Sección 4. Efecto y duración

La presente Orden Ejecutiva entra en vigencia de inmediato y permanecerá vigente hasta que sea revocada, reemplazada o anulada por otra Orden Ejecutiva aplicable.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo mi nombre y hago estampar el Gran Sello del Estado de Carolina del Norte en el Capitolio de la Ciudad de Raleigh, este 2º día de enero del año de Nuestro Señor dos mil veinticinco.

(firma)

Josh Stein
Gobernador

DOY FE:

(Gran Sello del Estado de Carolina del Norte)

(firma)

Elaine F. Marshall
Secretaria de Estado

NCDPS is providing this Spanish translation of Executive Order Number 3 to serve North Carolina's Spanish-speaking population. The English language version is the original document, and it takes precedence over any discrepancies due to nuance in translation.

Con el fin de brindar un servicio a la población hispanoparlante de Carolina del Norte, NCDPS ofrece la presente traducción al español de la Orden Ejecutiva Núm. 3. La versión en inglés es el documento original; por lo tanto, es la versión que prevalecerá en caso de discrepancias debidas a los matices propios de la traducción.